



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



SNB

**Sistema Nacional
de Bachillerato**



Colegio de Educación Profesional Técnica
de Baja California. Plantel Mexicali I.
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOB. DEL ED

C/PV/520/017/008/2017-I

II.- DECLARA "TALLER INDUSTRIAL GARCÍA"

II.1.- Que es una persona física con actividad empresarial que inició actividades desde el día 26 de Enero del 2009 como consta ante el Registro de Hacienda y Crédito Público cuyo objeto es Maquinados y Soldadura.

II.2.- Que para la celebración del presente convenio estará representado por el C. HECTOR GARCÍA GUZMÁN en su carácter de PROPIETARIO, se encuentra legalmente autorizado para representar a la empresa en este caso.

II.3.- Que para los fines legales del presente convenio señala como domicilio 14 de Marzo S/N Ej. Aguascalientes B.C. Valle de Mexicali C.P.21738 en Mexicali, Baja California.

II.4.- Que para la consecución de sus objetivos requiere el concurso de profesionales en las diversas áreas del conocimiento por lo que la incorporación de estudiantes con categoría de Profesionales Técnicos pasantes en la etapa de Prácticas Profesionales, representa para Conalep Mexicali I, un considerable apoyo.

II.5.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) con el número: **GAGH781009H82**.

II.6.- Que cuentan con el siguiente correo electrónico: **tallergarcia78@gmail.com**

II.7.- Que en este acto autorizo a que los datos contenidos en este instrumento y el convenio mismo puedan ser objeto de solicitud, presentación y exhibición por y ante los órganos de fiscalización, órganos de transparencia y demás autoridades u organismos competentes, federales, estatales y municipales según corresponda.

III.- DE LAS "PARTES"

III.1.- Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.

III.2.- Que es voluntad de las partes coordinarse para la realización de las actividades que se consignan en el presente convenio.

III.3.- Que en atención a los objetivos, funciones y ámbito de competencia que le son propios y con el propósito de coadyuvar con los objetivos estipulados en el presente convenio, están de acuerdo en cumplir los compromisos aquí señalados.

III.4.- Que tomando en consideración los evidentes beneficios para los alumnos con categoría de pasantes, de obtener un aprendizaje y capacitación de alta calidad y conveniencia de una estricta colaboración de la institución con el Colegio de Educación Profesional Técnica y libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes :

Página 2 de 6



Jefatura de Proyecto de promoción y vinculación
Calle Conalep s/n, Ejido Puebla C.P. 21620
Mexicali, Baja California
Teléfono/Fax: (686) 562-01-60, 562-01-61



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



**Sistema Nacional
de Bachillerato**



Colegio de Educación Profesional Técnica
de Baja California. Plantel Mexicali I.
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOB. DEL ED.

C/PV/520/017/008/2017-I

- F.- Proporcionar condiciones seguras a los educandos, así como un ambiente de respeto mutuo.
- G.- Asignar a un responsable de la coordinación y operación del presente convenio ante "CONALEP DE B.C."
- H.- Determinar en acuerdo con el "CONALEP DE B.C.", el horario y calendario a que se sujetará la prestación de las Prácticas Profesionales objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.
- I.- Ocupar a los prestadores de Prácticas Profesionales en actividades acordes al perfil profesional del alumno.
- J.- Observar en todo momento la normatividad interna de "EL CONALEP DE B. C."
- K.- Comunicar al "CONALEP DE B. C." las actividades que realizarán los estudiantes que se encuentren realizando sus prácticas profesionales.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL "CONALEP DE B.C." El CONALEP de B.C. se obliga a:

- A.- Difundir entre sus planteles los programas de Prácticas Profesionales registrados en "**TALLER INDUSTRIAL GARCÍA**" a efecto de enviar a los alumnos interesados y que cubran el perfil requerido.
- B.- Proporcionar a "**TALLER INDUSTRIAL GARCÍA**" cuando así le sea solicitado, y existan condiciones para ello, estudiantes para realizar sus prácticas profesionales.
- C.- Otorgar a "**TALLER INDUSTRIAL GARCÍA**" cuando esta así lo requiera las facilidades en cuanto a la bolsa de trabajo de egresados que maneja "CONALEP DE B.C.", y en la medida de sus posibilidades, buscarlos y enviarlos cuando la empresa así lo requiera.
- D.- Tener vigentes los seguros médicos y de vida que correspondan ya que el alumno (a) se haya hecho acreedor previo cumplimiento de los requisitos de la institución educativa de adscripción.
- E.- Efectuar actividades de supervisión de Prácticas Profesionales del estudiante y del desarrollo de actividades establecidos en los programas registrados.

QUINTA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir del 28 de Febrero del 2017 al 28 de Febrero del 2018.

Asimismo las partes se obligan a mantener funcional y actualizado el presente convenio, para lo cual se comprometen a proporcionarse oportunamente todo tipo de información y auxilio que requiera para tal efecto, obligándose a modificar el contenido del presente convenio o firmar adiciones al mismo, en el momento en que las circunstancias así lo ameriten.

SEXTA.- PRORROGA: El convenio podrá ser prorrogado siempre y cuando se realice una evaluación de los logros obtenidos y previo acuerdo de las partes que suscriben este instrumento.





BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



SNB

**Sistema Nacional
de Bachillerato**



Colegio de Educación Profesional Técnica
de Baja California, Plantel Mexicali I.
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOB. DEL ED.

C/PV/520/017/008/2017-I

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, serán atendidas de común acuerdo por las partes, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlos, dejando establecidos en forma expresa los acuerdos a que se lleguen, sin embargo y de ser necesaria la intervención de autoridad judicial al respecto, las partes aceptan expresamente someterse a las disposiciones establecidas en la legislación del fuero estatal y a la jurisdicción de los Tribunales del Partido Judicial de la Ciudad de Tijuana, Baja California renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón del domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA.- Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad firmándolo al margen y al calce por duplicado ante la presencia de testigos que dan fe, en la ciudad de Tijuana, Baja California a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

"CONALEP DE B.C"

C. ENRIQUE REYES MACHADO
DIRECTOR ESTATAL DEL CONALEP DE BAJA CALIFORNIA

"TALLER INDUSTRIAL GARCÍA"

C. HECTOR GARCÍA GUZMÁN
PROPIETARIO

TESTIGOS

POR EL CONALEP DE B.C.

C. MARÍA DOLORES BALDERAS LANDEROS
DIRECTORA DEL CONALEP PLANTEL MEXICALI I

C. LORENA BELTRAN DE LA TORRE
JEFE DE PROYECTO DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN

Página 6 de 6

Jefatura de Proyecto de promoción y vinculación
Calle Conalep s/n, Ejido Puebla C.P. 21620
Mexicali, Baja California
Teléfono/Fax: (686) 562-01-60, 562-01-61

